

Recurso de Revisión: 477/2019.

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 22 de octubre dos mil diecinueve.

La Directora Jurídica y de Acuerdos del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública Gubernamental y Protección de Datos Personales del Estado de Hidalgo, remite expediente número 477/2019 en virtud de que el recurso 474/2019 se encuentra concluido.

Vista la cuenta que antecede, y en atención al estado procesal que guardan los autos, se ACUERDA:

PRIMERO. – En consecuencia, estese a lo acordado en fecha 21 de octubre del 2019 dentro del expediente 474/2019.

SEGUNDO. – En virtud de que la dirección electrónica (...), fue la única proporcionada por el recurrente como el medio para recibir notificaciones, nos encontramos en la imposibilidad de realizar notificaciones por el medio que señalo, por lo que se ordena, notificar al recurrente mediante **Estrados**, a través de cédula que se fije en los tableros notificadores de este INSTITUTO.

TERCERO. - Notifíquese y Cúmplase.

Así lo acordó y firma la Licenciada Mireya González Corona, Comisionado Ponente del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública Gubernamental y Protección de Datos Personales del Estado de Hidalgo, actuando con Directora Jurídica y de Acuerdos Licenciada MARGARITA ELIZALDE CERVANTES.